



## Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 034  
(4 DE NOVIEMBRE DE 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2018.**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 Numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

**1.- SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo de los aportes solidarios será el municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

**2.- SUJETOS PASIVOS:** Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6 y las clases de uso industrial y comercial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Pasto.

**3. HECHO GENERADOR:** Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

**4. BASE GRAVABLE:** Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

**5. PORCENTAJES:** Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes:

FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS				
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
Estrato V	50%	50%	50%	50%
Estrato VI	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%
Oficial				
Especial				

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PORCENTAJES DE SUBSIDIO.** Los porcentajes de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y



## Concejo Municipal de Pasto

alcantarillado en el municipio de Pasto, de los estratos 1, 2 y 3 a aplicar en la vigencia fiscal 2018, son los siguientes:

PORCENTAJE DE SUBSIDIO PARA CARGO FIJO Y CARGO VARIABLE VIGENCIA 2018				
ESTRATO O CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
Estrato I	45%	45%	45%	45%
Estrato II	35%	35%	35%	35%
Estrato III	2%	2%	2%	2%

**ARTÍCULO TERCERO:** El municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el proyecto de acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

  
EDGAR EDUARDO ERAZO SEPÚLVEDA  
Presidente Concejo de Pasto

  
SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA  
Secretario General



## Concejo Municipal de Pasto

**Continuación Acuerdo No. 034 del 4 de noviembre de 2017**

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

**Que el presente Acuerdo No. 034 del 4 de noviembre de 2017, fue aprobado en dos debates distintos así:**

**Primer Debate: El 31 de octubre de 2017, en Comisión de Presupuesto.**

**Segundo Debate: El 4 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria de la fecha.**

**Dada en San Juan de Pasto, el cuatro (4) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).**



**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
**Secretario General**  
**Concejo Municipal de Pasto**

L. Elena R.



**SANCIÓN AL ACUERDO No. 034 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 034 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2017**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2018", el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

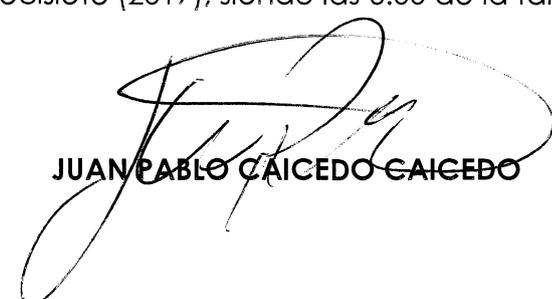
  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 034 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2017**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2018", se fijó por el término de un (1) día correspondiente al nueve (9) de noviembre de 2017 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.

  
**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



SC-CER367095

**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 034 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO EN EL AÑO 2018"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el ocho (8) de noviembre de 2017 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**